

CÓDIGO
CMGRI-SGSI-POL-015

FECHA DE EMISIÓN
02/08/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
10/08/2023

VERSIÓN
003

1. PROPÓSITO

El objetivo del presente documento es describir las directrices que deben cumplir los proveedores frente al manejo de la información de Conexred S.A.S. es decir, los que tengan acceso, intercambien, procesen, almacenen, modifiquen la información de la compañía, clientes, colaboradores, proveedores y cualquier tercero con quien se tenga relación comercial y los accesos que se les asignarán para el desarrollo de sus actividades, con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

2. ALCANCE

Este documento se aplica a todos los proveedores y contratistas que entreguen, tengan acceso, intercambien, procesen, almacenen, modifiquen o de cualquier manera traten la información de la compañía, sus trabajadores, sus clientes o cualquier otro grupo de interés sobre la que Conexred S.A.S. tenga posición de propietario, encargado o responsable en los términos de la Ley 1581 de 2012.

3. GLOSARIO

- **Acuerdo de Niveles de Servicio (Service Level Agreement - SLA):** Acuerdo escrito entre el proveedor de servicios y Conexred S.A.S. sobre los niveles de servicio acordados entre ambas partes.
- **Conexred S.A.S.:** Es la empresa identificada con NIT 830.513.238 – 9; para efectos de esta política cuando se haga referencia a Conexred S.A.S. se entenderá que se hace referencia y/o se incluyen también sus matrices, subordinadas, filiales, además de la empresa VECI S.A.S, y cualquier otra que se llegare a determinar.
- **Encargado datos personales:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realiza el tratamiento de los datos personales por cuenta del Responsable.
- **Log:** Es un archivo de texto en el que constan cronológicamente los acontecimientos que han ido afectando a un sistema informático (programa, aplicación, servidor, etc.), así como el conjunto de cambios que estos han generado.
- **Nube:** Se refiere a un servicio de computación que procesa y almacena datos por medio de una red de servidores.
- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que se vincula con Conexred S.A.S. para proveerle un bien o servicio, cualquiera sea su forma de vinculación o canal de ingreso.
- **Responsable datos personales:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los mismos.
- **Sistema de Información:** Es un conjunto de componentes interrelacionados que trabajan juntos para recopilar, procesar, almacenar y difundir información

CÓDIGO
CMGRI-SGSI-POL-015**FECHA DE EMISIÓN**
02/08/2022**FECHA DE ACTUALIZACIÓN**
10/08/2023**VERSIÓN**
003

para apoyar la toma de decisiones. Además son tenidos en cuenta en la coordinación, control, análisis y visualización de Conexred S.A.S.

- **VPN:** (Virtual Private Network) es una tecnología de red de ordenadores que permite una extensión segura de la red de área local (LAN) sobre una red pública o no controlada como Internet.

4. DIRECTRICES O NORMAS GENERALES

Es responsabilidad del área administrativa vincular a los proveedores y remitir al área jurídica la información necesaria para la elaboración de los documentos a que haya lugar quien se encargará de garantizar que se ha firmado el acuerdo de confidencialidad.

Todo proveedor que acceda a los sistemas de información de Conexred S.A.S. o sus clientes, debe cumplir con las siguientes directrices:

- Desarrollar para Conexred S.A.S. aquellas actividades cubiertas bajo el correspondiente contrato de prestación del servicio, orden de compra, u otro equivalente.
- Utilizar software legalmente adquirido, en cumplimiento de la Ley 603 de 2000 o las normas que la reemplacen, modifiquen o adicionen, por ende y en consecuencia mantendrá indemne a Conexred S.A.S. de cualquier tipo de reclamación en tal sentido, y en caso de que Conexred S.A.S. se vea obligada a pagar algún tipo de sanción por el incumplimiento de la citada disposición, EL PROVEEDOR se compromete a reembolsar a Conexred S.A.S., la totalidad de los gastos en que haya incurrido y a reconocer los posibles daños a los que se haya lugar.
- Ningún proveedor puede estar dentro de las instalaciones de Conexred S.A.S sin el acompañamiento por parte de un colaborador de Conexred S.A.S. Todos los proveedores deberán entregar en la recepción un documento de identificación personal vigente, preferiblemente con foto, para que le sea entregado el carnet emitido por la compañía con la palabra "Visitante". Por lo anterior, y de manera previa a su ingreso el proveedor deberá autorizar el tratamiento de sus datos personales.
- En las áreas protegidas o de alto riesgo, como centros de datos, se deberá contar con medidas de registro de proveedores, y el debido acompañamiento por personal de Conexred S.A.S.
- Acceder en forma remota a los activos tecnológicos a través de conexión VPN cuando ello fuere necesario para el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato respectivo. Para la creación de accesos VPN, el Gerente de proyecto debe generar la solicitud por correo a soporte.interno@puntored.co. Los accesos VPN deberán estar controlados y

CÓDIGO
CMGRI-SGSI-POL-015**FECHA DE EMISIÓN**
02/08/2022**FECHA DE ACTUALIZACIÓN**
10/08/2023**VERSIÓN**
003

restringidos (Configuración puntual de IP's y puertos) a casos específicos en los que sea de obligatorio uso para el cumplimiento de las funciones y las solicitudes deberán ser validadas en conjunto por el propietario de la información en Conexred S.A.S. y el área de seguridad de la información, quienes analizarán los motivos y los riesgos de dicho requerimiento y procederán a otorgarla o denegarla. En cualquier caso, dicho acceso será gestionado por el área de TI y sólo podrá tener por finalidad dar soporte a equipos tecnológicos o sistemas de información, revisar errores de funcionamiento o prestar servicios de seguridad y/o monitoreo.

- Todos los proveedores que en la prestación de sus servicios requieran realizar tratamiento, manipulación, transmisión o almacenamiento de los activos de información o la información misma, deben suscribir cláusulas de seguridad, cláusulas de confidencialidad y no divulgación de información, en virtud de las cuales asumirá el rol de encargado del tratamiento de datos y quedará obligado al cumplimiento de los deberes asignados por el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. Así mismo, las obligaciones previstas en dichos acuerdos serán extensibles a sus funcionarios, técnicos, empleados, consultores, contratistas y demás personal bajo su dirección
- Dependiendo el tipo de proveedor según aplique se deben definir los acuerdos de niveles de servicios (SLA), para los cuales se recomienda incluir derechos de auditar los procesos involucrados, los procedimientos aplicados frente a incidentes de seguridad, la propiedad de los productos desarrollados, el tiempo de vigencia del acuerdo, las sanciones frente a su incumplimiento y su aceptación formal.
- Adicionalmente, la compañía también podrá realizar visitas programadas y supervisadas a las instalaciones de los proveedores, específicamente a aquellos que presten servicios de resguardo de activos de información, esto con el objeto de verificar en terreno las condiciones de seguridad implementadas, todo esto coordinado a través del área de TI, Seguridad de la Información y el proveedor respectivo, lo cual es aceptado expresamente por el proveedor con la firma del contrato o con la aceptación de la orden de compra respectiva.
- El proveedor deberá establecer con Conexred S.A.S. el procedimiento adecuado para el borrado seguro de la información propiedad de Conexred S.A.S., sus clientes y/o terceros. El procedimiento de borrado seguro deberá ser desarrollado antes o durante el transcurso de la relación contractual, para ello se debe tener en cuenta:
 - ✓ Se deben tener controlados y documentados los dispositivos que contienen datos de Conexred S.A.S.
 - ✓ Documentar todas las acciones de borrado.
 - ✓ No entregar información de la empresa a terceros.
 - ✓ Realizar un borrado seguro de la información de Conexred S.A.S y enviar la evidencia de ello.

CÓDIGO
CMGRI-SGSI-POL-015**FECHA DE EMISIÓN**
02/08/2022**FECHA DE ACTUALIZACIÓN**
10/08/2023**VERSIÓN**
003

- Informar al gerente de proyecto de Conexred S.A.S., de manera inmediata, cualquier fuga, pérdida o alteración de información de propiedad de Conexred S.A.S., sus clientes, colaboradores, proveedores y cualquier tercero con quien se tenga relación comercial clientes y/o usuarios, quién posterior a ello informará al área de Seguridad de la Información de Conexred S.A.S en donde se indicarán las medidas a tomar.
- Todo proveedor y/o tercero considerado como crítico para Conexred S.A.S., debe tener actualizados y vigentes los planes de Continuidad del Negocio para los servicios prestados a la compañía.
- Devolver en buen estado todos los activos bien sea físicos o digitales de la organización que se entregan a su cargo, al terminar el contrato o acuerdo.
- Cumplir con los entregables establecidos contractualmente en los tiempos pactados, por ejemplo informes mensuales de gestión.
- Los resultados de la revisión de la gestión incluyen temas relacionados con las oportunidades de mejora continua, por ende cuando se entreguen estos resultados el proveedor deberá comprometerse a cumplir con los lineamientos que en dichos resultados se indiquen.
- Reportar oportunamente cualquier evento o incidente que pueda afectar o afecte la Integridad, Disponibilidad o Confidencialidad de la Información de Conexred S.A.S., sus clientes, colaboradores, proveedores y cualquier tercero con quien se tenga relación comercial clientes y/o usuarios al gerente o líder responsable del proyecto.
- Para proveedores de servicios en la nube, por su naturaleza se aceptan los términos y condiciones contractuales y políticas de seguridad que unilateralmente proponen, como control se realiza una verificación de las certificaciones de seguridad que presentan, su cumplimiento y permanente actualización. Igualmente se realizará una verificación de los servicios del proveedor validando:
 - ✓ Estatus de los despliegues configurados
 - ✓ El uptime del servicio durante los tres (3) meses anteriores a la medición (tiempo de disponibilidad de los servicios).
 - ✓ Casos reportados por Conexred S.A.S sobre fallos en los servicios
 - ✓ Tiempos de respuesta de acuerdo al tipo de suscripción
 - ✓ Notificaciones de cambios en las herramientas

Se prohíbe explícitamente:

- El uso de los recursos proporcionados por Conexred S.A.S. para actividades no relacionadas con el servicio contratado.
- El uso de la información confidencial a la que tenga acceso para fines distintos a los previstos en el objeto del contrato.

CÓDIGO
CMGRI-SGSI-POL-015

FECHA DE EMISIÓN
02/08/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
10/08/2023

VERSIÓN
003

- La conexión a la red de Conexred S.A.S. de equipos y/o aplicaciones que no estén autorizados por el área de Seguridad de la Información. Para el caso de uso de equipos personales, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - ✓ Los computadores portátiles que se conecten a la red de Conexred S.A.S deberían tener instalado un antivirus y que éste se encuentre activo y actualizado.
 - ✓ Se deben acatar las políticas de Seguridad establecidas por Conexred S.A.S
 - ✓ No se debería abrir ningún mensaje ni archivo recibido a través del correo electrónico de fuentes desconocidas.
 - ✓ No dejar el computador desatendido.
 - ✓ Prohibido el uso de memorias USB, discos duros y demás.
 - ✓ Una vez finalizado el contrato con Conexred S.A.S se debe garantizar que sea entregada toda la información que fue manejada por el proveedor y que se realice el borrado seguro según corresponda.
- Instalar en la red de Conexred S.A.S. cualquier tipo de malware (programas, macros, etc.), dispositivo lógico, dispositivo físico o cualquier otro tipo de secuencia de órdenes que causen o sean susceptibles de causar cualquier tipo de alteración o daño en los recursos informáticos. Todo el personal o sistema con acceso a la red de Conexred S.A.S. tendrá la obligación de utilizar los programas antivirus licenciados con su base de firmas actualizado.
- Intentar obtener sin autorización explícita otros derechos o accesos distintos a aquellos que Conexred S.A.S. les haya asignado.
- Intentar distorsionar o falsear los registros "log" de los Sistemas de Información de Conexred S.A.S.

5. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTO	CÓDIGO
Formato de Vinculación y Evaluación de Proveedores	CMGRI-SGSI-FOR-005
Anexo Documento de Exclusión de Proveedores	CMGRI-SGSI-POL-015

CÓDIGO
CMGRI-SGSI-POL-015

FECHA DE EMISIÓN
02/08/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
10/08/2023

VERSIÓN
003

6. CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	COLABORADOR QUE ACTUALIZA
001	02/08/2022	Creación del documento	Vanessa González
002	18/08/2022	Se cambia el etiquetado del documento	Vanessa González
003	10/08/2023	Se actualiza el Glosario. En el Numeral Directrices se adicionan los siguientes puntos: el uso del carnet de visitante a los proveedores mientras estén en las instalaciones; agregar "de manera inmediata" frente al reporte de incidencias que tengan que ver con la información de Conexred; realizar el borrado seguro según corresponda.	Vanessa González/María Camila Becerra

7. REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		ACTA # 010 Comité SGSI 16/08/2023
GERENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN/ COORDINADOR JURÍDICO Y PROTECCIÓN DE DATOS	DIRECTOR DE RIESGOS Y CONTROL DE PROCESOS / DIRECTOR JURÍDICO	COMITÉ DE SEGURIDAD*
Vanessa González / María Camila Becerra	Constanza Romero / Andrés Fonseca	

**Aprobación por Acta del Comité*